



Karina Vaquera

Activismo permanente para eliminar violencias

Nos encontramos en los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género.

Es una campaña internacional que se celebra cada año. Inicia el 25 de noviembre como recordatorio de lo que nunca más debiera ocurrir, como fue el asesinato de las hermanas Mirabal, quienes lucharon contra un régimen dictatorial y culmina el 10 de diciembre, cuando se conmemora la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En estos días de activismo, y de manera permanente, es necesario exigir que la violencia pare en contra de niñas, adolescentes y mujeres, pero también exponer cuáles son esas violencias de las que nuestro género ha sido o es víctima.

Muchas mujeres viven siendo vulneradas sin siquiera conocer qué actos, conductas u omisiones son constitutivos de violencia.

La violencia en contra de las mujeres, que de manera enunciativa y no limitativa refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, son la violencia familiar, digital y violencia mediática, además de la laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, obstétrica, política y feminicida.

En el ámbito político existe la violencia política que es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

Además de limitar el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización; así como el acceso a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas y candidaturas.

¿Qué actos u omisiones son las que pueden ser constitutivas de este tipo de violencia? La ley en mención expresa 37 actos u omisiones, por razón de espacio mencionare algunas que me parecen relevantes sobre todo en el ejercicio de cargos públicos:

Desestimar o descalificar las propuestas que presentan las mujeres; llevar a cabo represalias o hacer difusión diferenciada por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres; ocultar información o bien, proporcionar a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa.

Estas son sólo algunas de las acciones que son constitutivas de violencia política en contra de las mujeres. Debe quedar claro que las mujeres que hoy estamos en espacios de toma de decisión tenemos derecho a disentir y a expresar opiniones y propuestas.

Es cierto que la violencia se ejerce de forma mayoritaria por hombres, pero lamentablemente también viene de algunas mujeres, por ello, debemos seguir visibilizando y luchando por erradicar cualquier tipo de violencia.

Consejera electoral
X:@karina_vaquera